

Constancia de Ejecutoria: Manizales, 18 de enero de 2022. Informo al señor Juez que dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 17001 40 88 007 2021 00194, la parte accionante impugnó en término, la sentencia de primera instancia que se encuentra notificada en debida forma así: El primer mensaje de datos se remitió el 15/12/21 a las 5:35 pm, el segundo envío se realizó el 16/12/21 a la 1:37 pm.

- César Alonso Moreno Ramírez (accionante) el 16 de diciembre de 2021.
- Concejo Municipal de Manizales, Caldas (accionada) el 15 y 16 de diciembre de 2021 (confirmó recibido).
- Universidad de Manizales (vinculada), el 16 de diciembre de 2021.
- Aspirantes inscritos a la Convocatoria Pública para la elección del secretario del Concejo de Manizales para la vigencia 2022:
- Claudia Marcela García Charry el 16 de diciembre de 2021.
- Camilo Franco el 16 de diciembre de 2021.
- Alejandra Vega el 16 de diciembre de 2021.
- Augusto León Pamplona el 16 de diciembre de 2021.
- Charles Figueroa Lopera el 16 de diciembre de 2021.
- Luis Fernando Patiño el 17 de diciembre de 2021 (confirmó recibido).
- Humberto García Vega el 16 de diciembre de 2021.
- Juan Manuel Valencia el 16 de diciembre de 2021 (confirmó recibido).
- Luis Felipe López López el 16 de diciembre de 2021.
- Laura Arias López Quintero el 15 de diciembre de 2021 (confirmó recibido).
- María Victoria Gutiérrez C el 16 de diciembre de 2021.
- Jaime Castaño Franco el 16 de diciembre de 2021.
- Edwin Marín el 16 de diciembre de 2021 (confirmó recibido).
- Personas que se crean con derecho a intervenir en las resultas de la Convocatoria Pública para la elección del secretario del Concejo de Manizales para la vigencia 2022, notificación realizada mediante publicación del fallo en la página web de la accionada, que se realizó el "Creación: 2021/12/15 18:13:51"

La última notificación ocurrió el 17 de diciembre de 2021 (día de la "Rama Judicial" - inhábil), días para impugnar 13, 14 y 17 de enero de 2022, luego de otorgar los 2 días que consagró el Decreto 806 de 2020 (11 y 12 de enero de 2022), según las instrucciones impartidas por Usted.

Se resalta que el Juez Titular del Juzgado disfrutó de su periodo vacacional concedido por la presidencia del Tribunal Superior de Manizales, entre el 20 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022 y que el Acuerdo CSJCAA21-93 de 25 de noviembre de 2021 mencionó que este despacho no laboraría durante la vacancia judicial que comprendía el 17 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022. Dígnese proveer.

DIANA GONZÁLEZ VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS**



MANIZALES – CALDAS

Manizales (Caldas), Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto: 016
Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 17001 40 88 007 2021 00194
Accionante: **César Alonso Moreno Ramírez**
Accionada: Concejo Municipal de Manizales, Caldas
Vinculados: Universidad de Manizales, Aspirantes inscritos y personas que se crean con derecho a intervenir en las resultas de la Convocatoria Pública para la elección del secretario del Concejo de Manizales para la vigencia 2022

Vista la constancia que antecede, y en virtud a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y las sentencias de la Corte Suprema de Justicia STP6583-2021 del 8 de junio de 2021 de la Sala de Casación Penal y STC11274 del 1 de septiembre de 2021 de la Sala de Casación Civil, se concede la impugnación interpuesta por el actor, dentro de los términos dados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Es de anotar que se remite en la fecha el presente expediente digital ante la Oficina Judicial, a fin de que se surta el reparto ante los señores Jueces Penales del Circuito de esta ciudad, quienes decidirán acerca de la **impugnación**, interpuesta por el actor, toda vez que la notificación de la sentencia solo se podía entender surtida dos días hábiles después de enviado el mensaje y que los términos de ejecutoria empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación, además que durante el 17 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022, los términos se encontraban suspendidos ante la vacancia judicial.

Ello conforme al término prescrito en el Decreto 806 de 2020 y no solo al dado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena además que tanto el Concejo de Manizales, como la Universidad de Manizales, inmediatamente reciban la presente comunicación **la publiquen en el link correspondiente de sus sitios web** para conocimiento de los ciudadanos que se encuentran inscritos a la convocatoria para secretario de despacho y de los terceros con interés en el trámite. Hecho lo anterior, dichas entidades deberán acreditar el cumplimiento de esta orden, para lo que cuentan con ocho (8) horas.

Cúmplase,



CESAR AUGUSTO GRISALES GRISALES
Juez